



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2025-169-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) *Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.*";

Que, el artículo 73 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala los deberes y atribuciones de los directores de carrera;

Que, la disposición décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerar los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea. Cuando la Universidad no reciba la asignación de personal de Fuerzas Armadas, el Rector designará a los directores de departamento y de carrera, de entre el personal académico que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para las autoridades académicas; y conste en la terna presentada por el Vicerrector Académico General. Para el caso de autoridades administrativas y otros que no son de índole académico, a falta de asignación de personal de las Fuerzas Armadas, el Rector designar a ciudadanos conforme la Ley Orgánica del Servicio Público. En la designación de autoridades de competencia del Rector se garantiza la inclusión de las mujeres y de los que pertenezcan a grupos históricamente excluidos, que cumplan los requisitos establecidos para los puestos respectivos.*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "*(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)*";

Que, el artículo 50, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "*Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.*";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-I99-ESPE-a-I de 23 de diciembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "*(...) Art I. - Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. Esp. Av. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Máster, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente); y, Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (carreras no vigentes, habilitadas solo para titulación) (...).*";

Que, con informe Nro. DSDE-2025-021 de 16 de junio de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado, Sede Matriz previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. Con orden de rectorado 2021-199-ESPE-a-1, del 23 de diciembre de 2021, se designa al Mayo. Ángel Rodolfo Moreta Mora, coordinador de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMA. 2. En virtud de la asignación del Mayo. Esp. Ángel Moreta, al Departamento de Ciencias Espaciales en la ESPE matriz, se solicita su reemplazo en la coordinación de la carrera antes mencionada, propuesta que ha sido tramitada conforme a los canales jerárquicos y administrativos establecidos. 3. La Dirección General de Educación y Doctrina Militar del CGFFAA, propone al Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz como coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares. 4. La designación del Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, permitirá continuar con la ejecución de la carrera Ciencias Aeronáuticas Militares sin afectar el normal desarrollo de la misma. (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. En función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del nuevo coordinador de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar de Aviación "Cosme Rennella" (ESMA), con base a la terna propuesta. 2. Se derogue la orden de rectorado 2021-199-ESPE-a-1, del 23 de diciembre de 2021. 3. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado en la terna, conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Educación y Doctrina Militar (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3944-M de 26 de junio de 2025 la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMA.;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2025-1487-M de 01 de julio de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1546-M de 03 de julio de 2025 el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz; con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 04 de julio de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1546-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir del **31 de julio de 2025**, al Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar de Aviación "Cosme Renella Barbatto" (ESMA) perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-199-ESPE-a-1 de 23 de diciembre de 2021; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado y memorandos de encargo que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de julio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado